



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejales del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejales del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejales del Grupo Socialista.
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejales del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejales del Grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejales del Grupo Socialista.
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejales del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Casado García.- Concejales del Grupo Socialista.
D. Francisco José García Zamora.- Concejales del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejales del Grupo Socialista.

Dña. Inmaculada Luque Herrador. Concejales del Grupo Popular
D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejales del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejales del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejales del Grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejales del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Dominguez.- Concejales del Grupo IU Andalucía
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejales del Grupo IU Andalucía

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejales del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.
- 2º.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA DÑA. ANA MARIA RODRIGUEZ GIL.
- 3º.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA, DÑA. ALICIA GALISTEO ALCAIDE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- 4º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.
- 5º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES SOBRE NOMBRAMIENTO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 6º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES
- 7º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE CREACION DE AREAS DE GOBIERNO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN TENIENTES DE ALCALDES Y CONCEJALES
- 8º.- APROBACION REGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
- 9º.- PROPUESTA SOBRE CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 10º.- PROPUESTA SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS MUNICIPALES Y MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con el citado borrador.

2º.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA DÑA. ANA MARIA RODRIGUEZ GIL.

Se da cuenta del escrito presentado por la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Ana María Rodríguez Gil, en relación con la situación de incompatibilidad producida a raíz de su toma de posesión, con el desempeño de su trabajo en la Empresa Municipal Atrium Ulia.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Secretaría sobre dicho asunto, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Excm. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Primero.- Declarar que incurre en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 178.2b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del R.D. 2568/1986, la Sra. Concejala, Dña. Ana María Rodríguez Gil, con el desempeño de un puesto como personal laboral a tiempo parcial, de la Empresa Municipal del Suelo Atrium Ulia S.L., dependiente de este Ayuntamiento.

Segundo.- Otorgar un plazo de diez días a la citada Sra. Concejala para que porceda a optar por el cargo de concejala o por el desempeño de su plaza de personal laboral de esta Corporación.

3º.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA, DÑA. ALICIA GALISTEO ALCAIDE.

Se da cuenta del escrito presentado por la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Alicia Galisteo Alcaide, en relación con la situación de incompatibilidad producida a raíz de su toma de posesión, con el desempeño de su trabajo en este Ayuntamiento.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Secretaría sobre dicho asunto, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Excm. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar que incurre en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 178.2b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del R.D. 2568/1986, la Sra. Concejala, Dña. Alicia Galisteo Alcaide, al ser personal laboral de este Ayuntamiento, ocupando un puesto de Personal Laboral Temporal.

Segundo.- Otorgar un plazo de diez días a la citada Sra. Concejala para que porceda a optar por el cargo de concejala o por el desempeño de su plaza de personal laboral de esta Corporación.

En este momento se incorporó a la sesión la concejala, Dña. Alicia Galisteo Alcaide.

4º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la comunicación efectuada por los concejales relativas a la constitución de grupos municipales y a la designación de portavoces de los mismos, de conformidad con el siguiente detalle:

-Grupo PSOE.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Portavoz: D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Suplentes: el resto de integrantes del grupo.

Componentes: D. Rafael Angel Llamas Salas.
Dña. Ana María Rodríguez Gil
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez
Dña. Raquel Casado García
D. Miguel Sánchez Castro
Dña. Soledad Raya Raya
D. Valeriano Rosales Esteo
Dña. Aurora María Barbero Jiménez
D. Emilio Polonio Cruz
Dña. María Dolores Casado García
D. Francisco José García Zamora
Dña. Alicia Galisteo Alcaide

-Grupo Municipal Popular:

Portavoz: Dña. Inmaculada Luque Herrador.- Suplentes: el resto de integrantes del grupo.

Componentes: Dña. Inmaculada Luque Herrador
D. Francisco José Delgado Lozano
Dña. Ana Belén Feria Sánchez
Dña. Cristina Alguacil Luque
D. Francisco Javier Alferez Zafra

-Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía:

Portavoz: D. Francisco Lucena Dominguez.- Suplentes: el resto de integrantes del grupo.

Componentes: D. Francisco Lucena Dominguez
Dña. María Luisa Rodas Muñoz
Dña. Rosa María Rodríguez Ruz

-Grupo Municipal Ciudadanos.

Portavoz: D. Sergio Urbano Aguilar.

Componentes: D. Sergio Urbano Aguilar.

5º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES SOBRE NOMBRAMIENTO INTEGRANTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fechas 15 y 20 de junio de 2019, relativas al nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- *Dña. Ana María Rodríguez Gil.
- *Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez
- *Dña. Raquel Casado García
- *Dña. M^a. Dolores Casado García.
- *Don Francisco José García Zamora.
- *Dña. Cristina Alguacil Luque
- *D. Francisco Lucena Dominguez

Asimismo, acordó la modificación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local que pasarán a ser las siguientes:

- 1º.- La asistencia al Alcalde, Ttes. de Alcalde y Concejales Delegados.
- 2º.- Formular propuestas de actuación a los órganos anteriormente citados, así como al Pleno.
- 3º.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanzas Municipal y demás que las leyes le confiera.

En cuanto al régimen de funcionamiento, la Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones todos primeros y terceros lunes del mes, a partir de las 14'00 horas. Si el mismo coincidiera en festivo celebrará sus sesiones el siguiente día hábil.

La Corporación queda enterada.

6º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, por la que se procede al nombramiento como Tenientes de Alcalde, a los siguientes concejales/as, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Ana Maria Rodríguez Gil.
- Segunda Teniente de Alcalde: Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez
- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Raquel Casado García.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. M^a. Dolores Casado García.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Francisco José García Zamora.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expediente, la misma corresponderá al Alcalde y cuando por razones de su cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento durante la jornada, le sustituirá en la firma, por orden de su nombramiento, el Tte. de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

La Corporación queda enterada.

7º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE CREACION DE AREAS DE GOBIERNO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN TENIENTES DE ALCALDES Y CONCEJALES.

Se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio de 2019, por la que se establece la estructura político-organizativa de este Ayuntamiento, con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación resultando de las pasadas elecciones celebradas el día 26 de mayo, siendo el tenor literal de la misma, el siguiente:

I).- La organización que se establece para el mandato 2019-2023 viene definida por la estrategia y objetivos marcados desde un proyecto de ciudad que debe dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrenta Montilla, enmarcados en su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible a fin de conseguir una ciudad amable, conectada, competitiva e integradora.

En estas líneas fundamentales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, el mismo se estructura en las siguientes grandes Áreas:

1º.- PRESIDENCIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERIOR.

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde Dña. Ana María Rodríguez Gil**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Hacienda: Gestión económica y de la Tesorería y control Presupuestario.
- Preparación de proyectos fondos europeos, ámbito económico.
- Organización y funcionamiento de los Servicios Jurídico-Administrativos.
- Comunicación y relaciones institucionales.
- Gestión Empresas Públicas Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2º ÁREA DESARROLLO LOCAL

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ferias comerciales, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Fiestas Populares.
- Promoción y fomento de la economía.
- Preparación de Proyectos de Fondos Europeos, ámbito técnico-administrativo.
- Agricultura.
- Polígonos Industriales.
- Comercio.
- Implantación de las Nuevas Tecnologías
- Formación para el empleo.
- Centro de Iniciativas Empresariales.
- Turismo y promoción de la ciudad.
- Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.
- Promoción del Patrimonio, de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Museo Histórico Local, Museo del Vino, Envidarte, Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio" y otros espacios culturales.

3º.- ÁREA INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde Dña. Raquel Casado García** y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Gestión de Almacenes Municipales
- Cementerio.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.

4º.- ÁREA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde Dña. María Dolores Casado García**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Plan Municipal de Inclusión Social.
- Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Mayores
- Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
- Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo
- Juventud e infancia.
- Mujer
- Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

- Participación Ciudadana.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.
- Servicio Municipal de Deportes.
- Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
- Piscinas Públicas.

5º.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

A cuyo frente he resuelto designar al **Tte. de Alcalde Don Francisco José García Zamora**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

II).- 1º).- Los Tenientes de Alcalde Delegados de Area, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación del Alcalde, en relación con los servicios y actividades en el ámbito de su competencia:

a).- La jefatura del personal adscrito a las dependencias que conforman el Area de gobierno.

b).-Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Informativa correspondiente al Area, cuando ejerzan su presidencia.

c).-Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.

d).-La concesión de licencias, de autorizaciones relativas a actividades y con estricta sujeción a los procedimientos legalmente establecidos.

e).-Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros.

f).-Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.

g).-Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.

h).-Proponer o informar la asignación individualizada del Complemento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Productividad y de las Gratificaciones, así como del Complemento Específico.

i).-Colaborar con el Alcalde en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos.

j).-Proponer la autorización y disposición de gastos de conformidad con lo previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

k).-Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico, debiendo dar cuenta al Alcalde, previa su ejecución, de todas sus actuaciones.

l).-Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, y que no hayan sido atribuidas a un Concejal de forma específica, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución y, en su caso, mostrar o no discrepancias en los supuestos de reparo.

m).-Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

n).-La incoación y resolución de expedientes sancionadores, así como el nombramiento de Instructor y Secretario de dichos expedientes.

Las atribuciones delegadas en estos Tenientes de Alcalde, comprenderán tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes y del personal adscrito a los mismos, como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Ttes. de Alcalde ostentan además la facultad de supervisar las actuaciones de las concejalías incluidas en su Área de actividad.

2º.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Organización Interior, Dña. Ana María Rodríguez Gil, ostentará específicamente, además de las anteriormente reseñadas, las siguientes facultades:

a).- El desarrollo de la gestión económica adecuándose, en concreto, la competencia en la ejecución del Presupuesto de Gastos a lo fijado en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

b) La aprobación de la liquidación de todos los tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de carácter público, así como la resolución de los recursos de reposición contra los mismos.

c) La resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Ayuntamiento.

d) La resolución de los expedientes de rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, así como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, salvo las atribuciones delegadas al Instituto para la Cooperación con la Hacienda Local.

3º.- Por su parte, la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá a la Tte. de Alcalde **Dña. Ana María Rodríguez Gil**, correspondiente la iniciación y resolución al Tte. de Alcalde, D. Francisco José García Zamora.

4º.- Además de las competencias anteriormente reseñadas, la Teniente de Alcalde Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, **Dña. María Dolores Casado García**, ostentará específicamente las facultades relativas a la firma de contratos en materia de personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos antes el INEM y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al Servicio de este Ayuntamiento.

III).- A fin de facilitar el gobierno de las distintas Áreas de actividad estas se estructurarán en las siguientes **CONCEJALÍAS**, a cuyo frente he resuelto nombrar a los siguientes miembros de la Corporación:

CONCEJALIA DE COMERCIO.- Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Doña. Aurora Maria Barbero Jimenez**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Comercio.
- Ferias comerciales, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.- Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Dña. Soledad Raya Raya**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Envidarte y demás espacios culturales
- Fiestas Populares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

CONCEJALÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.- Adscrita al Área de INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **D. Emilio Polonio Cruz**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Limpieza viaria y de edificios públicos.

CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **D. Miguel Sánchez Castro**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.
- Servicio Municipal de Deportes.
- Gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
- Piscinas Públicas.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA , MUJER Y COOPERACIÓN
Adscrita al Área de Bienestar Social e Igualdad, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Dña. Alicia Galisteo Alcaide**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSUMO.
Adscrita al Área de Bienestar Social e Igualdad, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Don Valeriano Rosales Esteo**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

Los titulares de las distintas Concejalías, bajo la supervisión de los titulares de las distintas Areas ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:

1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución, y mostrar o no discrepancias, en los supuestos de reparo, si bien, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de las discrepancias sobre los reparos que se formulen.

IV).- Respecto de las actividades y servicios que no han sido objeto de delegación deberá entenderse que quedan bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades Locales, Organismos Autónomos, etc.)

V).- La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las competencia delegadas:

a).- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b).- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Tte. de Alcalde o Concejales podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia."

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo PSOE, procedió a facilitar una amplia explicación del la resolución adoptada, dando lectura a las distintas Areas de Gobierno conformadas y de los motivos que habían llevado a la conformación de la estructura política que, con motivo de la nueva Corporación, se había elaborado.

Por su parte, el Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía señaló que, con independencia de la facultad que correspondía al equipo de gobierno para al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

conformación del organigrama político, no compartía el argumento esgrimido de que se simplificaba la organización con la reducción de una Tenencia de Alcaldía, ya que las Comisiones Informativas Permanentes eran las mismas y no se reducían en número y el personal que prestaba sus servicios, igualmente era el mismo, limitándose a suprimir un Tte. de Alcalde en el Area de Urbanismo que, anteriormente estaba conformado por dos Tenientes de Alcaldes y, por otro lado, calificó como un mal síntoma el que la "Cultura" estuviese un tanto escondida en la denominación de un Area, debiendo aparecer en la denominación de ese Area, por lo determinante de la materia de que se trataba.

El Sr. Carmona Rodríguez contestó que se trataba de distintos puntos de vista y el hecho de que Cultura y Festejos se haya cambiado de un bloque a otro, era una simple cuestión organizativa, entendiendo que la Cultura debía de ser una herramienta para generar desarrollo local, al igual que podía ser el Turismo, el Comercio o la Agricultura y por ello se había vinculado a ese Area de Desarrollo Local y, sin duda alguna, iba a tener toda la importancia, puesto que creían que la Cultura era un pilar fundamental para generar ese desarrollo y riqueza de la ciudad.

La Corporación queda enterada.

8º.- APROBACION REGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la propuesta sobre régimen de periodicidad de las sesiones plenarias, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con la legislación vigente y consultados los grupos municipales que integran la Corporación, se formula al Pleno la siguiente propuesta en relación con el régimen de sesiones del Pleno de la Corporación:

REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO:

El Pleno celebrará sesiones ordinarias todos los primeros miércoles de cada mes, a las 20'30 horas durante los meses de Octubre a Abril, ambos inclusive y a las 21'00 horas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive. Si el mismo coincidiera en festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

La sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto de cada año, se celebrará con tal carácter el último miércoles del mes de Julio.

En los casos en que dicha sesión ordinaria coincida con la celebración de festividades como Navidad, Semana Santa, Fiesta de la Vendimia, etc, se delega en la Junta de Portavoces para la determinación de la fecha de celebración.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito.

9º.- PROPUESTA SOBRE CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 124 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Serán Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, teniendo por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

A tal efecto, y a la vista de mi resolución sobre estructuración de los servicios municipales, propongo al Pleno la creación de las siguientes **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**:

JUNTA DE PORTAVOCES

Integrada por el Alcalde y los Portavoces de los distintos grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento, a esta Comisión podrán así mismo asistir, con voz y sin voto, a invitación del Sr. Presidente, los Ttes. de Alcalde que señale, a la vista de los asuntos a tratar.

Las funciones de la Junta de Portavoces serán el estudio o consulta de los asuntos que la Presidencia entienda oportuno someterle de entre los que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Igualmente informará aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local o del Sr. Alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Las funciones de esta Comisión serán el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y en todo caso, de los siguientes asuntos:

- Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto.
- Expediente de Presupuesto general de la Corporación.
- Expediente de Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones.
- Operaciones de Préstamos.
- Expedientes de Modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.
- Todos aquellos asuntos que por precepto legal deban ser dictaminados específicamente por esta Comisión.

Asimismo conocerá de los asuntos atribuidos a la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Hacienda y Organización Interior, en relación con las siguientes materias:

- Hacienda: Gestión económica y de la Tesorería y control Presupuestario.
- Preparación de proyectos fondos europeos, ámbito económico.
- Organización y funcionamiento de los Servicios Jurídico-Administrativos.
- Comunicación y relaciones institucionales.
- Gestión Empresas Públicas Municipales.

Esta Comisión estará integrada por nueve miembros; cinco concejales/as del grupo Socialista, dos concejales/as del Grupo Popular y un concejal/a por cada uno de los grupos, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION INFORMATIVA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que conocerá de los asuntos de competencia de las Areas de Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana, y en concreto:

- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ferias comerciales, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Fiestas Populares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Promoción y fomento de la economía.
 - Preparación de Proyectos de Fondos Europeos, ámbito técnico-administrativo.
 - Agricultura.
 - Polígonos Industriales.
 - Comercio.
 - Implantación de las Nuevas Tecnologías
 - Formación para el empleo.
 - Centro de Iniciativas Empresariales.
 - Turismo y promoción de la ciudad.
 - Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.
 - Promoción del Patrimonio, de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
 - Archivo Municipal.
 - Biblioteca Municipal.
 - Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Museo Histórico Local, Museo del Vino, Envidarte, Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio" y otros espacios culturales.
-
- Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.
 - Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
 - Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Esta Comisión estará integrada por nueve miembros; cinco concejales/as del grupo Socialista, dos concejales/as del Grupo Popular y un concejal/a por cada uno de los grupos, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

**COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

Que conocerá de los asuntos de competencia del Area de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente, y en concreto:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

el municipio tanto públicas como privadas.

- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.
- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Gestión de Almacenes Municipales
- Cementerio.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.

Esta Comisión estará integrada por nueve miembros; cinco concejales/as del grupo Socialista, dos concejales/as del Grupo Popular y un concejal/a por cada uno de los grupos, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS

Que conocerá de los asuntos de competencia del Area de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, y en concreto:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Plan Municipal de Inclusión Social.
- Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Prevención de riesgos laborales.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Mayores
- Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
- Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo
- Juventud e infancia.
- Mujer
- Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.
- Participación Ciudadana.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.
- Servicio Municipal de Deportes.
- Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
- Piscinas Públicas.

Esta Comisión estará integrada por nueve miembros; cinco concejales/as del grupo Socialista, dos concejales/as del Grupo Popular y un concejal/a por cada uno de los grupos, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

La adscripción concreta a cada Comisión, de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde Presidente, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular."

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de la propuesta presentada, y por ende, la creación de las Comisiones Informativas Permanentes recogidas en la misma.

10º.- PROPUESTA SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS MUNICIPALES Y MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la propuesta presentada, relativa a establecimiento de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencias, asignaciones a grupos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Municipales y modificación de la plantilla de personal funcionario eventual, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo PSOE, señaló que la propuesta surgía del consenso entre todas las formaciones políticas que conformaban la Corporación, por lo que agradecía la disposición de todos los grupos para dar forma a esta nueva Corporación.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía, manifestó que creía que con esta propuesta se daba un paso adelante interesante, al fijar los grupos donde iban a estar situadas las retribuciones que se percibían en este Ayuntamiento al referenciarlas a los Grupos A2 y B de la Administración del Estado. Entendía que se dignificaba el trabajo que se realizaba por los órganos de gobierno y creía que debería de ser un acuerdo tácito de todos los grupos para que futuras Corporaciones aseguren lo que hoy se iba a aprobar y que la oposición tuviese siempre un mínimo asegurado para poder llevar a cabo su labor.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA:

a).- Los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Alcalde/sa
- Cuatro Tenencias de Alcaldía

-Un concejales perteneciente a cada uno de los grupos municipales que hayan obtenido tres o más concejales, es decir PSOE, PP e IU; si bien, el concejal correspondiente al grupo PSOE se subdividirá en dos concejales de dicho grupo que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada.

b).- Un concejal perteneciente al grupo municipal Izquierda Unida Andalucía, que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada, como consecuencia de la renuncia del citado Grupo al Personal Eventual que le correspondería asignar en Plantilla.

c).- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los anteriores miembros de la Corporación:

- Alcalde/sa: 46.550,70 € brutos anuales
- Tte. de Alcalde: 32.903,75 €, brutos anuales, equivalente al haber regulador a efectos de pensiones establecido para el Grupo A2 establecido en la tabla publicada por la Dirección



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, de conformidad con el R.D. Ley 24/2018, de 21 de diciembre, publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2018.

-Concejales con dedicación exclusiva: 28.812,57 €, brutos anuales, equivalente al haber regulador a efectos de pensiones establecido para el Grupo B establecido en la tabla publicada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, de conformidad con el R.D. Ley 24/2018, de 21 de diciembre, publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2018.

-Concejal con dedicación parcial: 14.406,28 €, equivalente al 50% de la cantidad anterior.

-Concejal del grupo de IU Andalucía, con dedicación parcial: 9.782,00 €, brutos anuales, equivalente al personal eventual que, en un principio, correspondería a dicho grupo municipal.

Las retribuciones expresadas se abonarán distribuidas en catorce mensualidades y se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

Estas cantidades se abonarán desde el momento de su nombramiento como Tenientes de Alcaldes o Concejales Delegados.

A los Ttes. de Alcaldes que sustituyan al Alcalde temporalmente se les abonarán las diferencias salariales existentes con éste.

2º.- INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION SIN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL, POR ASISTENCIA A SESIONES:

Los miembros de la Corporación, que no desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el siguiente detalle:

*Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 100 euros.

*Por asistencia a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 100 euros. (estas cantidades se abonarán exclusivamente por la asistencia a las 6 primeras sesiones que se celebren durante cada año, quedando excluidas las convocadas con carácter institucional o protocolario, tales como la del día de la Mujer, Repulsa contra el terrorismo, Violencia de género, sorteos de miembros de Mesas Electorales, etc.).

3º.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Los grupos municipales percibirá una dotación económica que constará de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

siguientes conceptos:

*Componente fijo: 190 euros mensuales.

*Componente variable: 114 euros mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

4º.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Actualmente existen creadas dos plazas de personal eventual con la categoría de auxiliar administrativo, en régimen de media jornada, por la que perciben una retribución de 9.782,00 euros brutos anuales, cada una. Estas dos plazas se atribuirán en funciones de colaboración a los grupos PSOE y Popular.

Igualmente, por este acuerdo se inicia el trámite de creación de una tercera plaza, también de Auxiliar Administrativo, a jornada completa, por la que percibirá una retribución de 19.564,00 euros brutos anuales, con funciones de colaboración con el grupo Ciudadanos.

Los presentes acuerdos se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en esta materia.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día, y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.